

Vendedores Ambulantes

Los vendedores ambulantes ahora pueden operar con las aprobaciones adecuadas a partir del 1 de enero de 2019

¿Qué es un vendedor ambulante?

Una persona que vende alimentos en un puesto, una ventanilla, una vitrina, un transporte aprobado (carrito con pedales, carretilla de mano) y otros medios de transporte no motorizado o de la persona, en una acera pública u otro sendero peatonal. Vendedores ambulantes caben en dos categorías:

- **Vendedor con puesto fijo:** Venta de alimentos en un lugar fijo sin la asistencia de un transporte.
- **Vendedores móviles:** Venta de alimentos mientras se mueve de un lugar a otro, ya sea a pie o por transporte aprobado.

¿Dónde puede operar un vendedor ambulante?

Los vendedores ambulantes pueden operar en cualquier lugar que no sea las siguientes ubicaciones:

- Cerca de un mercado que este certificado, mercadillo/tianguis o área con un permiso temporal.
- Una zona residencial con permiso de vendedor con puesto fijo.
- Un parque o lugares públicos, si la operación se convierte en un riesgo para la salud, seguridad y bienestar de los demás.
- Un parque, si la operación interfiere con el uso del público, o si interfiere con la naturaleza del parque.
- Un parque donde el operador retiene los derechos de ventas de alimentos.

Los vendedores ambulantes deben contactarse con el departamento de uso de terrenos de la ciudad y el condado para saber los requisitos adicionales.

¿Dónde puede un vendedor ambulante obtener alimentos destinados a la venta?

Todos los alimentos y bebidas deben provenir de una fuente aprobada o de una instalación autorizada con los Servicios de Salud Ambiental (Environmental Health Services, EHS).

¿Cuáles son los requisitos para los vendedores ambulantes que venden alimentos?

Los vendedores ambulantes deben compadecer con el Código de Salud y Seguridad, comenzando con la §113700.

Vendedores Con Puestos Fijos o Móviles

Debe tener un permiso de salud válido del Condado de San Bernardino

- **Lo que se puede vender:**
 - Alimentos empaquetados que NO requieren refrigeración
 - Alimentos congelados empaquetados
 - Frutas o verduras enteras sin cortar
- **Lo que no se puede vender:**
 - Alimentos preparados en el sitio (por ejemplo, tacos, fruta cortada)
 - Alimentos que requieren refrigeración
 - Alimentos que no estén empaquetados y/o abiertos

Vendedores Con Puesto Fijo Usando Un Transporte Aprobado

- Deben tener un permiso válido de Servicios de Salud Ambiental (EHS)
- Puede ser requerido a una verificación de planos de EHS (para más información contacte EHS)
- Deben cumplir con todas las regulaciones de las Instalaciones de Alimentos Móviles como se describe en el Código de Alimentos de California, §114294-114327

Para obtener más información, llame a EHS al (800) 442-2283

Para revisar el Código de Alimentos de California visite:
wp.sbcounty.gov/dph/programs/ehs/food-facilities

Para revisar el Proyecto de Ley Senatorial 946 visite:
www.leginfo.legislature.ca.gov

